

corriente serda multa  
do y la cantidad de  
15 ptes. So. c. por cada  
die que trascurra has-  
ta el 25 del mesivo.  
Parado este termino, se  
sintunio el oportuno  
expediente para assi-  
gir la responsabilidad  
en que haya incurrido  
los que por su desobedi-  
cia dificultar el cum-  
plimiento de este im-  
portante servicio.

La Comision Pro-  
curador de los Reales  
de y Corporaciones Mun-  
cipales hagan inutiliz-  
las provisiones acer-  
dadas. Del recibo de  
la presente comuni-  
cacion se servira el  
darme inmediato a

Nombre de  
co. Al expe-  
re el recibo,  
se esta para  
del corriente  
no para las  
Cortes Ca-  
 copia de la  
certifico =

Nota - queda anulado el recibo con la misma  
fecha de que certifico =

Vale

Diligencias - Hoy veinte de dicho mes

